



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 22 de enero de 2025.

### VISTO:

El expediente N° 24-032491-001, de fecha 23 de diciembre de 2024, que contiene el Informe Técnico N° 008-2025-OPE-HSJL LC/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento estratégico, Memorandum N° 270-2024-UGC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 026-2024-EGCySP-UGC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Garantía y Seguridad del Paciente y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, cuya finalidad es promover y asegurar el cumplimiento de la política nacional para la calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y de la protección del consumidor.

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, es uno de los principales instrumentos de gestión del Estado para otorgar un mayor bienestar a la ciudadanía, a través de una asignación eficiente y eficaz de los recursos públicos, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 904-2024-MINSA, de fecha 17.12.2024, el Ministerio de Salud aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud, el cual contempla el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho, el cual será ejecutado según la priorización de gastos en beneficio de la salud de los ciudadanos, por tal motivo el "Plan de Trabajo de la Unidad de Gestión de la Calidad"- 2025, está, sujeto a disponibilidad presupuestal.

Que, a través de Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, el MINSA aprueba la Norma de elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y en su numeral 6.1 Estructura de los Documentos Normativos, establece la estructura que debe contar los Documentos Técnicos, dentro de los que se encuentran los Planes, según el tipo que corresponde contando con el: Título, Introducción, Finalidad, Objetivos, Ámbito de Aplicación, Base Legal, Contenido, Responsabilidades, Anexos y Bibliografía. Consecuentemente el numeral 6.3.4, establece que las recomendaciones para la formulación de "Planes", esta debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa, para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos adscritos del MINSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1143-2019 / MINSA, o la que haga sus veces;

Que, según Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024V.00.1 "Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Trabajo y de Acción de los Órganos y Unidades Orgánicas y Programas Presupuestales del



Hospital San Juan de Lurigancho", teniendo como finalidad fortalecer el adecuado proceso de Planeamiento en el Hospital San Juan de Lurigancho. En ese sentido, luego de realizar la revisión se determina que el Anteproyecto del Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Gestión de la Calidad – 2025", cumple con la estructura y normatividad correspondiente, encontrándose alineado el Plan Operativo Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora N° 049 Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 358-2023/MINSA, se aprueba la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2026 del Ministerio de Salud al año 2026, quedando denominado "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 Ampliado del Ministerio de Salud", documento de gestión que alinea los objetivos y acciones estratégicas e indicadores de desempeño y hospitalarios, a las políticas de salud, es el documento al cual se articula al Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Hospital San Juan de Lurigancho.

Que, en ese sentido mediante Resolución Directoral 363-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 30.12.2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025, de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que es un instrumento de gestión que, establece la programación de metas físicas y de costeo que se espera alcanzar en el presente año fiscal, conteniendo el conjunto de actividades a priorizar, precisando metas concretas y la oportunidad de la intervención a desarrollarse en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales; por tanto, el presente anteproyecto del Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Gestión de la Calidad - 2025, tiene por finalidad "establecer acciones para implementar el mejoramiento del sistema de gestión de la calidad, así como la seguridad de la atención en los servicios que brinda el Hospital San Juan de Lurigancho";

Que, mediante Memorandum N° 270-2024-UGC – HSJL-DIRIS LC/MINSA emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico el Informe N° 026-2024-EGCyUGC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, adjuntando el "Plan de Trabajo de la Unidad de Gestión de la Calidad-2025", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 008-2024-OPE-HSJL, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa a la Dirección Ejecutiva su **opinión favorable** para la aprobación del "Plan de Trabajo de la Unidad de Gestión de la Calidad - 2025", toda vez que el mismo cumple con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE//2024 - V.0.01;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional y en atención a lo expuesto en el marco normativo vigente, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con la visación de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad, de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, de conformidad con las actividades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, y la delegación de facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero de 2025 contenidas en el artículo 14 numeral 14.1 establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el Documento Técnico denominado "Plan de Trabajo de la Unidad de Gestión de la Calidad- 2025", cuyo texto que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 22 de enero de 2025.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad realice la difusión e implementación del plan que se aprueba con el artículo que antecede, en el Hospital San Juan de Lurigancho.

**ARTICULO 3.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto resolutorio que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe)), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integrales de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMT: 21447 - RNE: 22957

JCBF/EERSM/epao.

Distribución:

- ( ) DE.
- ( ) OPE.
- ( ) EAJ.
- ( ) UGC.
- ( ) EACE.
- ( ) Portal de Transparencia.



